

INFORME DEL COMISARIO REVISOR

Estimados accionistas:

**Sr. Fredy Loza G.
PRESIDENTE**

**Sr. Juan Loza M.
REPRESENTANTE LEGAL
Presente.-**

De mi consideración:

En cumplimiento de la Resolución N° 90-1-5-3-005, de 4 de mayo de 1990 de la Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro Oficial N° 44 de 13 de octubre de 1992, en mi calidad de Comisaria "INDUVEST S.A." me permito poner en consideración el Informe Anual correspondiente al ejercicio económico del año 2011.

1.- Cumplimiento de normas legales, estatutarias, reglamentarias y resoluciones de la Junta:

INDUVEST S.A., es una sociedad anónima constituida el 24 de Octubre de 2007 mediante escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del Cantón Riobamba Jacinto Mera Vela. Fue aprobada mediante Resolución N° 07.A.DIC.391 por la Superintendencia de de Compañías Sede en Ambato, con fecha 01 de Noviembre de 2.007 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Riobamba el 09 de Noviembre de 2007 bajo el N° 9635 cuyo objetivo social es:

- Importación, exportación compra, venta, confección, diseño, distribución, empaque, consignación, representación y comercialización de:
 - a) Todo tipo de indumentaria y productos textiles en general como: textiles ropa, prendas de vestir e indumentaria nueva, usada, fibras, tejidos hilados y calzados así como las materias primas que la componen, productos de cuero, telas y de pieles.
 - b) Toda clase de artesanías y trabajos en materiales naturales tales como: tejidos, tapices, cordelería y cestería.
 - c) De Implementos útiles, maquinarias, equipos, repuestos y accesorios textiles.
 - d) Elementos y equipos de seguridad industrial.

La Sociedad está gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Gerente General quien ejerce la representación legal, Judicial y extrajudicial. Sus operaciones societarias son controladas por la Superintendencia de Compañías.

La Compañía está constituida con un capital social inicial de ochocientos dólares (\$800,00) con un valor nominal de un dólar (\$1,00) por acción.

La Administración de la Sociedad ha cumplido en forma razonable las disposiciones legales, estatutarias y/o resoluciones de la Junta General de Accionistas y Junta de Directorio.

2.- Control Interno de la Compañía

Los Controles internos, administrativos y contables implantados por la Administración de la Compañía, son razonablemente aceptables.

La Administración y la Contadora de la Sociedad, prestaron toda su colaboración para el cumplimiento de mis funciones en calidad de Comisaria así como lo dispone el artículo 279 de la Ley de Compañías y artículo 16 del Estatuto social vigente.

3.- Opinión respecto a las cifras en estados financieros, registros de contabilidad y aplicación de principios de contabilidad de aceptación general

3.1 Las Cifras presentadas en los estados financieros adjuntos: Balance General y Balance de Resultados por el período económico terminado al 31 de Diciembre del 2.011, corresponde a los registros en los libros de contabilidad de la Sociedad. Al cierre del ejercicio, en virtud de que la empresa no ha realizado movimiento económico significativo, reporta una mínima utilidad; se ha constatado que el valor de inventarios del Balance General, existe físicamente en las bodegas de la empresa.

De lo examinado se observa que: La sociedad, del 100% de las acciones que posee solo un 25% se encuentran pagadas, por lo tanto el 75% restante de las acciones no se encuentran canceladas hasta el cierre del ejercicio del 2011, las mismas que deben ser cubiertas lo más pronto posible en el próximo periodo contable, como se les recomendó en el periodo anterior el pago de estas obligaciones.

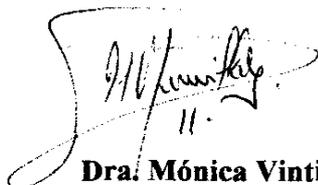
De acuerdo a un muestreo se ha observado que todos los movimientos se encuentran debidamente sustentados con los documentos de soporte. En cuanto a los registros contables y estructura de los Estados Financieros han sido elaborados correctamente de acuerdo a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

4.- Disposiciones constantes en el artículo 279 de la Ley Codificada de Compañías

En lo aplicable y pertinente a las operaciones de la Compañía durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2.011, se ha cumplido razonablemente con las disposiciones constantes en el Art. N° 279 de la Ley de Compañías.

Espero que el presente informe cumpla con los requisitos y llene las expectativas de los señores accionistas.

Atentamente,



Dra. Mónica Vintimilla
COMISARIA
INDUVEST SA